

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

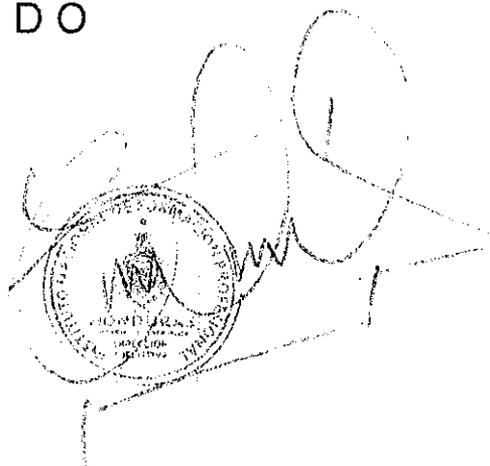
CD-SO-20-10-2023-6:e:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 23 de octubre de 2023



En Sesión Ordinaria N° 20-2023 celebrada el día viernes 20 de octubre de 2023, en su punto de Agenda No. 6, Asuntos a Tratar, Inciso "e", Discusión, Aprobación ó Modificación del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional No. 09-2023 "Adquisición de Equipo para el Taller de Editorial del INFOP", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-20-10-2023-6:e:

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CONCLUYE QUE LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA 09-2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL TALLER DE EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)", ESTÁ A CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY, ASIMISMO A LOS MODELOS BRINDADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) MISMO QUE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO SEGÚN CIRCULAR NO ONCAE-08-2016 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA HA REALIZADO UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS A LA RESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. 09-2022, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL TALLER DE EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)", Y MANIFIESTAN QUE LAS BASES DE REFERENCIA, FUERON ESTRUCTURADAS Y ELABORADOS CONFORME AL DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ARMONIZADO POR LA ONCAE EL CUAL DEBE SER UTILIZADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 51 DEL MISMO, OPINANDO DE MANERA FAVORABLE.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ENVIÓ A LA SECRETARIA GENERAL PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. 09-2023, ACREDITANDO LO SIGUIENTE: DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL, OPINIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA.

